

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía.

Radicado No. 250354089001-2019-00282-00

Demandante. JOSE ISAIAS RAMIREZ SALGADO.

Demandado. JESUS DANILO CAICEDO.

Visto el informe de Secretaría y ante la petición que hace el demandante dentro de las diligencias de la referencia, el Juzgado tiene a bien proseguir el trámite del proceso, ordenando la notificación del demandado JESUS DANILO CAICEDO, en la nueva dirección suministrada Carrera 5 No. 2-27 de Anapoima. Dicha notificación debe surtirse conforme lo indica el art. 292 del C.G.P, concordante con el decreto 806 2020 y ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

De anterior: 126 de 126 del Estado.

31 AGO 2022